

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **11:30 ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 25 VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/36/2025 INTERPUESTO POR EL C. EDUARDO PÉREZ MORENO, EN CONTRA DE:

"LISTA QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2025 Y QUE SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL CUARTO TRANSITORIO, DEL DECRETO 0029 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO "PLAN DE SAN LUIS EL 19 DE DICIEMBRE DE 2024, QUE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ RESPECTO DEL PODER JUDICIAL."(sic) DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA: "San Luis Potosí S.L.P., 25 veinticinco de febrero del año 2025 dos mil veinticinco.

Vista la razón de cuenta y documentación que antecede, con fundamento en el artículo 23 fracción VIII y XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado; 31, 32 y 33 de la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí, se acuerda:

PRIMERO. *Ténganse por recibido a las 14:31 catorce horas con treinta y un minutos del día 24 veinticuatro de febrero del 2025 dos mil veinticinco, oficio CEPJE 29/2025 signado por la Magistrada Luz María Enriqueta Cabrero Romero, Presidenta del Comité de Evaluación del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, por medio del cual remite informe circunstanciado y constancias relativas a la publicación del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano promovido por Eduardo Pérez Moreno, registrado bajo la clave TESLP/JDC/36/2025 en que se actúa, al que se ordena glosar para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado.*

SEGUNDO. *Se reserva el turno a la Magistratura Instructora, hasta en tanto concluyan los plazos legales señalados en el apartado que anteceden, es por ello que, una vez concluido el plazo de ley, deberán ser remitidas las constancias que dé cuenta de ello y en su caso, de la comparecencia o no de terceros interesados.*

Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe."

----- RÚBRICA-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.